



estamos ahí.

Adenda No. 6 al Programa de Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

OBJETO

La presente Adenda tiene por objeto renovar el plazo para realizar la oferta pública de emisiones del Programa de Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública Empresas Públicas de Medellín E.S.P. por tres (3) años adicionales, de acuerdo con la autorización otorgada mediante Resolución No. 0891 del 15 de julio de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Los términos de la presente Adenda tendrán el mismo significado que tienen en el Prospecto, salvo que expresamente se disponga lo contrario.

MODIFICACIONES

A continuación se indican las modificaciones al Prospecto, de conformidad con lo previsto en el objeto de la presente Adenda.

1. En el "Resumen", página 5, se efectúan las siguientes modificaciones:

Plazo para Ofertar las Emisiones de los Bonos	El plazo para Ofertar los Bonos emitidos bajo el Programa de Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública Empresas Públicas de Medellín E.S.P. es de tres (3) años, contados a partir del 17 de julio de 2007. El plazo fue renovado en tres oportunidades, inicialmente, por tres (3) años adicionales, contados a partir del 16 de julio de 2010, mediante la Resolución No. 1425 del 16 de julio de 2010 de la Superintendencia Financiera de Colombia, luego fue renovado nuevamente por tres (3) años adicionales, contados a partir del 3 de julio de 2013, mediante la Resolución No. 1152 del 24 de junio de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia, y posteriormente, fue renovado nuevamente por tres (3) años adicionales, contados a partir del 26 de julio de 2016, mediante la Resolución No. 0891 del 15 de julio de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Este plazo podrá renovarse, por períodos iguales, antes de su vencimiento, previa autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.
---	---



estamos ahí.

2. En el numeral 1.4.2 "**Plazo para Ofertar las Emisiones de los Bonos, Plazo de Colocación y Vigencia de las Ofertas**", página 14, se efectúan las siguientes modificaciones en el primer párrafo:

El plazo para Ofertar las Emisiones de los Bonos es de tres (3) años, contados a partir del 17 de julio de 2007. El plazo fue renovado en tres oportunidades, inicialmente, por tres (3) años adicionales, contados a partir del 16 de julio de 2010, mediante la Resolución No. 1425 del 16 de julio de 2010 de la Superintendencia Financiera de Colombia, luego fue renovado nuevamente por tres (3) años adicionales, contados a partir del 3 de julio de 2013, mediante la Resolución No. 1152 del 24 de junio de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia, y posteriormente, fue renovado nuevamente por tres (3) años adicionales, contados a partir del 26 de julio de 2016, mediante la Resolución No. 0891 del 15 de julio de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Este plazo podrá renovarse, por períodos iguales, antes de su vencimiento, previa autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.



estamos ahí.

APROBACIONES Y AUTORIZACIONES

1. Aprobación de la Junta Directiva de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

La Junta Directiva de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. aprobó en su sesión del 26 de abril de 2016, según consta en el Acta No. 1609, "Autorizar a la Administración de EPM para: (i) Efectuar todos los trámites necesarios para la renovación del plazo de vigencia de la autorización de la oferta pública del Programa de Emisión y Colocación de Bonos de deuda pública Empresas Públicas de Medellín E.S.P. por tres (3) años más.; (ii) Elaborar las adendas, modificaciones o aclaraciones al reglamento de emisión y colocación, prospecto de información, aviso de oferta pública y a todos los demás documentos relacionados con el programa de emisión y colocación de bonos de deuda pública EPM, que se requieran en virtud del trámite de renovación del plazo de dicho programa."

2. Aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia

Mediante la Resolución No. 0891 del 15 de julio de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia, se autorizó la renovación del plazo de la vigencia para realizar la oferta pública de emisiones del Programa de Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. por tres (3) años adicionales.


JORGE LONDOÑO DE LA CUESTA
Gerente General